PROCESO DE MINIMA CUANTIA No.	DAP-MC-001-2021-B
OBJETO:	DESARROLLAR ACCIONES AFIRMATIVAS A LOS PROCESOS DE FORMALIZACIÓN ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA DE INCLUSIÓN DE RECICLADORES PREVISTO EN EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS CON LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL-EPP COMO INSUMO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PRUEBAS DE CERTIFICACIÓN EN COMPETENCIAS LABORALES CON EL SENA A RECICLADORES DE OFICIO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ CÚCUTA.
FECHA:	OCTUBRE DE 2021

1. Introducción.

La ALCALDIA DE SAN JOSE DE CÚCUTA en cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de contratación estatal, y en desarrollo del principio de planeación, procede a realizar el ANALISIS DEL SECTOR relativo al objeto del proceso de la modalidad de SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA, que tendrá por Objeto: **DESARROLLAR ACCIONES AFIRMATIVAS A LOS PROCESOS DE FORMALIZACIÓN ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA DE INCLUSIÓN DE RECICLADORES PREVISTO EN EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS CON LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL-EPP COMO INSUMO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PRUEBAS DE CERTIFICACIÓN EN COMPETENCIAS LABORALES CON EL SENA A RECICLADORES DE OFICIO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ CÚCUTA.**

Para el desarrollo del presente estudio se sigue la estructura del Análisis Económico de Sector del documento Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02, publicado por Colombia Compra Eficiente para establecer la situación actualizada del sector, desde el análisis del mercado, de la demanda y de la oferta.

1.1 Justificación de la Necesidad.

El Plan de Desarrollo Municipal “Cúcuta 2050, estrategia de todos” adoptado para el Municipio de San José de Cúcuta 2020-2023, y aprobado por el Honorable Concejo Municipal mediante Acuerdo N°05 de 2020, define en su línea estratégica N°5 Territorio Sostenible y Hábitat Saludable para Todos, el componente N°3 Medio ambiente y cambio

climático, Programa N°1 denominado "*Gestión Ambiental Urbana*" el cual tiene como propósito brindar asistencia técnica para el importante sector reciclador y recuperador del Municipio, así como sus asociaciones de reciclaje, al tiempo que se actualiza e implementa el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) en sus programas de aprovechamiento e inclusión de recicladores derivados del servicio público de aseo, y se consolida una estación de clasificación y aprovechamiento de residuos sólidos de construcción y demolición.

Teniendo en este contexto, la administración Municipal dentro de uno de los propósitos principales la incorporación del aprovechamiento de los residuos sólidos generados en la ciudad de Cúcuta, ejercicio que ha sido realizado desde hace tres décadas por los recicladores pertenecientes a los sectores más vulnerables de la ciudad, distribuidos en todo el territorio, y organizaciones de recicladores con personería jurídica reconocida por el Municipio por medio del Censo de Recicladores, realizado a finales del año 2019 en el cual se registraron 830 recuperadores de oficio y en la vigencia 2020 el registro de 873 recicladores de oficio. Teniendo en cuenta que el sector del reciclaje genera en la ciudad alrededor de 2.000 empleos (directos e indirectos).

No obstante, desde el año 2010 por medio del Auto 268 la Corte Constitucional reconoce a la población recicladora como sujetos de especial protección por parte del Estado, y a partir de la expedición del Auto 275 de 2011 la Corte Constitucional ha ordenado a los Municipios desarrollar acciones afirmativas a favor de los recicladores y pide a los administradores municipales que tomen medidas para estimular la formalización de los recicladores informales, y el acceso cierto y seguro al material aprovechable garantizando alternativas a través de las cuales participen de manera real y material en la prestación del servicio público de aseo en sus componentes complementarios de reciclaje, transformación y aprovechamiento.

A partir del Decreto 596 de 2016 se establecen las responsabilidades del Municipio y las acciones que deben realizar las organizaciones de manera progresiva para adelantar el proceso de Formalización y reconocimiento como prestadores del componente de aprovechamiento de Residuos Sólidos Urbanos.

En cumplimiento a lo anterior, la administración municipal debe propender por la materialización de acciones afirmativas a los recicladores de oficio que actualmente se encuentren censados y caracterizados por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal bajo el marco normativo de la Resolución 0754 de 2014 emitida por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio-MVCT, según registro de la vigencia 2020 y los lineamientos

para la elaboración del censo de recicladores, entre los que identifica la necesidad de carnetizar y certificar al reciclador censado por parte del ente territorial, una vez se cumpla con la actualización de los mismos en previsión de lo indicado por el parágrafo 2 del artículo 2.3.1.5.5.1 de la sección 5, del Decreto 0296 de 2016 y la Resolución 0276 de 2016.

Situación que justifica la necesidad de realizar acciones afirmativas en pro de dichos sujetos de especial protección constitucional, como lo son los recicladores y recuperadores del Municipio, se hace necesario proceder a realizar la compra de insumos y/o materiales como lo son: Chalecos, Tarjetas y/o carnets de identificación, gorras de protección para cuello y orejas, camisas protectoras, pantalones protectores, tapabocas quirúrgicos, botas de seguridad, gafas de seguridad y guantes de carnaza que permitan otorgarles una identidad a los ya censados y a su vez, proporcionen para el ente territorial labores de formalización, fortalecimiento y dignificación para con el amplio gremio reciclador del Municipio de San José de Cúcuta.

Teniendo en cuenta, que el Decreto 596 de 2015 artículo 2.3.2.5.3.2, exige para seguir adelante con el amplio proceso de formalización en fase 6 la "*Certificación en competencias laborales*", proceso coordinado por la Subsecretaría de Gestión y Supervisión de Servicios Públicos Domiciliarios, con la agencia de cooperación internacional alemana GIZ (*Deutsche Gesellschaft für Technische Zusammenarbeit)*, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y el Centro Tecnológico de Cúcuta-CTC, teniendo como muestra para la vigencia 2021 a 100 recicladores de oficio en proceso de formalización y actualmente censados por el Departamento Administrativo de Planeación según último reporte del año 2020 a dotar de los materiales, insumos y elementos de protección personal -EPP indicados con antelación según las normas relativas a la Seguridad y Salud en el Trabajo- SST (Decreto 1072 de 2015 y Resolución 2400 de 1979).

Lo que conlleva, a que la dotación de insumos y elementos de protección personal para la presentación de las fases y pruebas (*de entrenamiento, conocimiento y desempeño*) del proceso de certificación laboral a los recicladores de oficio en razón a los requerimientos exigidos por el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA al gremio, como único organismo certificador autorizado por el Gobierno Nacional según Decreto 249 de 2004, especialmente en las normas de competencia laboral con código NSCL (*Norma Sectorial de Competencia Laboral*) N°220201080 *Recolectar residuos sólidos según procedimiento de aprovechamiento y normativa ambiental* y N°220201081 *Recuperar residuos sólidos según procedimiento de aprovechamiento y normativa ambiental*, sean presentadas con Elementos de Protección Personal -EPP adecuados para su certificación y se promueva

desde la administración Municipal la formalización de los recicladores de oficio en el Municipio de San José de Cúcuta.

La definición de la necesidad de la presente contratación, se encuentra determinada a través de la programación general establecida en el Plan de Compras año 2020, el cual quedó debidamente establecido por la Secretaría General de la Alcaldía de San José de Cúcuta y que tiene planeado ejecutar durante la presente vigencia fiscal, para lo cual se requiere la DESARROLLAR ACCIONES AFIRMATIVAS A LOS PROCESOS DE FORMALIZACIÓN ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA DE INCLUSIÓN DE RECICLADORES PREVISTO EN EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS CON LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL-EPP COMO INSUMO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PRUEBAS DE CERTIFICACIÓN EN COMPETENCIAS LABORALES CON EL SENA A RECICLADORES DE OFICIO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ CÚCUTA.

El Departamento Administrativo de Planeación de la Alcaldía de San José de Cúcuta ha realizado solicitudes para la compra de Elementos de Protección Personal-EPP, a fin de dar cumplimiento a sus funciones propias en acatamiento del Plan de Desarrollo Municipal.

Teniendo en cuenta lo anterior, El Departamento Administrativo de Planeación del MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA está interesado en recibir ofertas que satisfagan las necesidades de la Entidad, previa verificación de los requisitos habilitantes y menor precio bajo el procedimiento de Mínima Cuantía para este Suministro, conforme las necesidades y programación establecidas, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos contemplados en el Programa de Gobierno Municipal.

1.2 Forma de Satisfacer una Necesidad.

Identificada la necesidad por parte de la Administración Municipal, es Oportuno y Conveniente para los intereses del Municipio, realizar un proceso de Selección de Mínima Cuantía para la DESARROLLAR ACCIONES AFIRMATIVAS A LOS PROCESOS DE FORMALIZACIÓN ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA DE INCLUSIÓN DE RECICLADORES PREVISTO EN EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS CON LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL-EPP COMO INSUMO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PRUEBAS DE CERTIFICACIÓN EN COMPETENCIAS LABORALES CON EL SENA A RECICLADORES DE OFICIO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ CÚCUTA.

Tomando en consideración la cuantía y la naturaleza de los bienes a adquirir, la modalidad de selección del contratista se adelantará a través de Selección de Mínima Cuantía. Entiéndase para efectos del presente proceso de selección, por mantenimiento preventivo y correctivo lo dispuesto en las siguientes definiciones, que pretenden dar una idea homogénea del alcance y las actividades derivadas del objeto contractual.

Por tal motivo para el Municipio de San José de Cúcuta, a través del Departamento Administrativo de Planeación, hace necesario desarrollar un proceso de contratación para adquirir mediante la compra de Elementos de Protección Personal – EPP como insumo para la presentación y formalización del proceso de certificación en competencias laborales a recicladores de oficio en el municipio de San José de Cúcuta.

Por lo anterior, se ha decidido realizar este estudio previo, tomando como referencia la ficha técnica, los valores históricos, cotizaciones y análisis económico.

Por último, el procedimiento de selección del contratista se ajustará a las disposiciones contenidas en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, para la Contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto esto es SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

2. **Análisis económico del sector:**

Este presente análisis es proporcionado al valor del Proceso de Contratación, teniendo en cuenta el objeto del contrato: DESARROLLAR ACCIONES AFIRMATIVAS A LOS PROCESOS DE FORMALIZACIÓN ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA DE INCLUSIÓN DE RECICLADORES PREVISTO EN EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS CON LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL-EPP COMO INSUMO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PRUEBAS DE CERTIFICACIÓN EN COMPETENCIAS LABORALES CON EL SENA A RECICLADORES DE OFICIO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ CÚCUTA.

2.1 **Aspectos Generales:**

La Alcaldía del municipio de San José de Cúcuta, tendrá como guía de contratación el documento: “Colombia Compra Eficiente”, se analizará las diferentes empresas relacionadas con el sector, donde reportan su información a la Cámara de Comercio y se

encuentran clasificadas de acuerdo a los códigos de las Naciones Unidas de la siguiente manera:

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
46181507	46000000-equipos y suministros de defensa, orden público, vigilancia y seguridad	46180000-seguridad y protección personal	46181500-ropa de seguridad	46181507-chalecos de seguridad
14111815	14000000-materiales y productos de papel	14110000-productos de papel	14111800-papeles de uso comercial	14111815-tarjetas de identificación
53102503	53000000-ropa,maletas y productos de aseo personal	53100000-ropa	53102500-accesorios de vestir	53102503-sombreros
46181526	46000000-equipos y suministros de defensa, orden público, vigilancia y seguridad	46180000-seguridad y protección personal	46181500-ropa de seguridad	46181526-camisas protectoras
46181527	46000000-equipos y suministros de defensa, orden público,	46180000-seguridad y protecció	46181500-ropa de seguridad	46181527-pantalones protectores

	vigilancia y seguridad	n personal		
46182010	46000000-equipos y suministros de defensa, orden público, vigilancia y seguridad	46180000-seguridad y protección personal	46182000-protección de la respiraciòn	46182010-máscaras o accesorios
46181604	46000000-equipos y suministros de defensa, orden público, vigilancia y seguridad	46180000-seguridad y protección personal	46181600-calzado de protecciòn	46181604-botas de seguridad
46181804	46000000-equipos y suministros de defensa, orden público, vigilancia y seguridad	46180000-seguridad y protección personal	46181800-proteccion y accesorios para la visiòn	46181804-gafas protectoras
46181504	46000000-equipos y suministros de defensa, orden público, vigilancia y seguridad	46180000-seguridad y protección personal	46181500-ropa de seguridad	46181504-guantes de protección

2.2 **Análisis Económico en Colombia.**

El DANE[1] calcula el PIB[2] en Colombia, como una medida del valor agregado que se genera en la economía en un año, y lo calcula a través de dos metodologías. La primera, es agregando la oferta de bienes y servicios que se genera en la economía y la segunda, como se gastan los recursos asociados con la producción de bienes y servicios de esa economía.

En la primera metodología observamos toda la información de la estructura productiva del país para poder definir como el sector agropecuario, sector manufacturero, el sector de servicios y el sector público, generaron bienes y servicios que tiene un valor al año en la economía, se agregan, se ajustan por exportaciones, se incluye negativamente las importaciones y los impuestos, obteniéndose el resultado del PIB.

El PIB visto desde el enfoque de la producción, es posible desagregarlo por ramas de actividad económica para analizar sus desempeños o aportes al crecimiento económico del país.

Las 12 agrupaciones de las actividades económicas son:

1. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca.
2. Explotación de minas y canteras.
3. Industrias manufactureras.
4. Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado. Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
5. Construcción.
6. Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.
7. Información y comunicaciones.
8. Actividades financieras y de seguros.
9. Actividades inmobiliarias.

[1] Departamento Administrativo Nacional de Estadística es la entidad responsable de la planeación, levantamiento, procesamiento, análisis y difusión de las estadísticas oficiales en Colombia. Perteneciente a la Rama Ejecutiva del Estado Colombiano, con más de 50 años de experiencia.

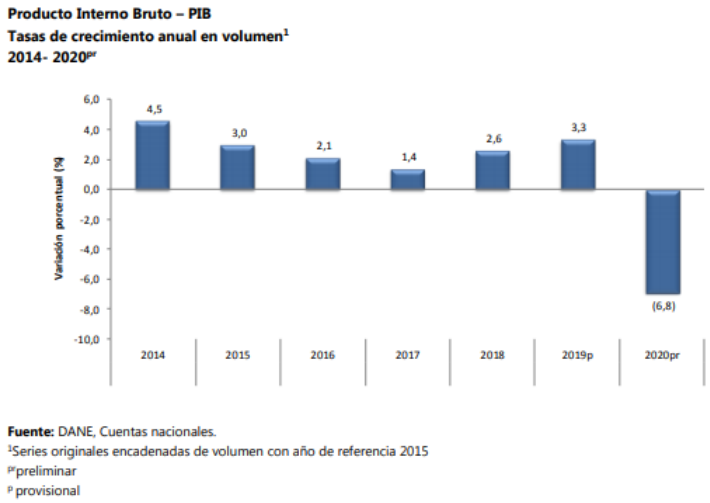
[2] Producto Interno Bruto.

10. Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
11. Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
12. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Por lo anterior, el DANE define el PIB como: *"la representación del resultado final de la actividad productiva de las unidades de producción residentes. Se mide desde el punto de vista del valor agregado, de la demanda final o las utilizaciones finales de los bienes y servicios y de los ingresos primarios distribuidos por las unidades de producción residentes."*

A continuación, en la ilustración 1 mostramos el Producto Interno Bruto de Colombia y su decrecimiento de 6,8% para el año 2020. En aspectos generales, para el año 2019 el Producto Interno Bruto crece 3,3%, en su serie original, respecto al año 2018, mientras que para el año 2020 el Producto Interno Bruto decrece 6,8% con respecto al año 2019.

Ilustración 1: PIB de Colombia, Tasas de Crecimiento 2014 -2020.



Fuente: DANE, Cuentas nacionales.
[1]Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr preliminar
p provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- ✔ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 15,1% (contribuye -3,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- ✔ Construcción decrece 27,7% (contribuye -1,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- ✔ Explotación de minas y canteras decrece 15,7% (contribuye -1,0 punto porcentual a la variación anual).

En la tabla 1 a continuación, notamos el crecimiento anual en volumen por actividad económica para los años 2019 -2020, donde se destaca la disminución, de la construcción con un -27,7%, la explotación de minas y canteras con un -15,7%, junto con el comercio al por mayor y al por menor, transporte, alojamiento y servicios de comida con una disminución del -15,1%, y por último, las actividades artísticas, de entretenimientos y recreación, y otras actividades de servicios, con una disminución -11,7%.

Tasa de crecimiento anual en volumen[1] por actividad económica
2019[p] - 2020[pr] Año total

Actividad económica	Serie original Tasa de crecimiento anual (%)		Serie original contribución* al valor agregado
	2019[p] - 2018	2020[pr] - 2019[p]	2020[pr] - 2019[p]
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,3	2,8	0,2
Explotación de minas y canteras	1,7	-15,7	-1,0
Industrias manufactureras	1,2	-7,7	-0,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado.	2,5	-2,6	-0,1
Construcción	-1,9	-27,7	-1,9
Comercio al por mayor y al por menor, transporte, alojamiento y servicios de comida	3,7	-15,1	-3,0
Información y comunicaciones	1,1	-2,7	-0,1
Actividades financieras y de seguros	6,3	2,1	0,1
Actividades inmobiliarias	3,3	1,9	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas	3,4	-4,1	-0,3
Administración pública y defensa, educación y salud	5,1	1,0	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	13,0	-11,7	-0,3
Valor agregado	**3,2**	**-6,9**	**-6,9**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	**4,4**	**-6,1**	
Producto Interno Bruto	**3,3**	**-6,8**	

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[1]Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
*Por efecto de redondeo, la suma de las contribuciones puede diferir del total
[p]provisional
[pr]preliminar

La división de los sectores económicos realizada por la economía clásica, se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren en cada uno de los sectores de la economía, sin embargo cuenta con una clasificación análoga, por lo tanto el sector terciario definido descrito también contiene el sector de comercio en el cual se encuentra enmarcado el presente proceso de contratación, según la descripción que al respecto realiza el DANE y el Banco de la República.

Por otra parte, se encuentra que el Banco de la República define el Producto Interno Bruto como el total los bienes y servicios producidos en un país en un periodo de tiempo determinado en el cual se tienen en cuenta todas las ramas de la actividad económica del país, es decir que para el cálculo del PIB se debe tener en cuenta el comportamiento que ha tenido cada una de estas ramas.

La fortaleza de la economía colombiana se fundamenta en importantes transformaciones en lo económico, político y social. Cambios que el país puede mostrar con cifras contundentes. Inversiones altas o fuertes en infraestructura, la construcción de vías de cuarta generación, las cuales son el motor impulsor de las economías departamentales.

Informa el DANE que por primera vez en sus datos históricos, la inflación en Colombia fue de 1,61% la más baja en comparación al 2,03% calculada para el año de 1955, cuando el país inicio la medición. La educación fue el rubro que registró la mayor variación mensual y anual a la baja, con una caída de 2,11% y 7,2%, respectivamente. De acuerdo con la entidad que lidera Juan Daniel Oviedo, el costo de vida de los colombianos se incrementó el año pasado 1,61%, una cifra 2,2 puntos porcentuales inferior al dato de 3,80% reportado en 2019 y también muy por debajo de la meta de largo plazo de 3% del Banco de la República.

En la ilustración 2 observamos la serie histórica de la inflación anualizada en Colombia desde el año 1995 al año 2020.

Ilustración 2: Serie histórica de la inflación anualizada.



Fuente: DANE / Gráfico LR – ER.

Al analizar meses del principio de 2020, el Producto Interno Bruto (PIB) se desplomó un 8,1% en el acumulado entre enero y septiembre. Este ajuste en los precios de los bienes y servicios de la economía colombiana, fue iniciado principalmente por el efecto que provocó sobre el país las medidas de confinamiento obligatorio de la población entre marzo y agosto para tratar de controlar el contagio de covid-19, que derivó en una recesión de la economía, el cierre de empresas y el repunte del desempleo. La tasa de desempleo en Colombia se ubicó en 15,9% en 2020, lo que significa un aumento de 5,4 puntos porcentuales más frente al 10,5 % de 2019, informó el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

Con respecto al Índice de Precios al Consumidor (IPC), es una medida del cambio donde ocurren variaciones, en el precio de los bienes y servicios representativos del consumo de los hogares en Colombia, el cual es conocido como “canasta”. Esta canasta se origina a partir de la Encuesta Nacional de Prepuesto de Hogares -ENPH-, que el DANE realiza cada 10 años. El último cálculo se realizó entre julio de 2017 y julio de 2017.

El IPC muestra los cambios de precios de los bienes y servicios que conforman la canasta, y con esto, refleja los periodos de inflación. Por otro lado, compara la economía colombiana con la de otros países, y por último, nos indica la evolución de la situación económica del país, para poder proyectarla.

El IPC se calcula sobre las siguientes divisiones, que se encuentran en la canasta de bienes y servicios:

1. Alimentos y bebidas no alcohólicas.
2. Bebidas alcohólicas y tabaco.
3. Prendas de vestir y calzado.
4. Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles.
5. Muebles, artículos para el hogar y conservación ordinaria de la vivienda.
6. Salud.
7. Transporte.
8. Información y comunicación.
9. Recreación y cultura.
10. Educación.
11. Restaurantes y hoteles.
12. Bienes y servicios diversos.

A su vez, cada división de gasto se compone por grupos que contienen diversos artículos.

En el 2020, las ciudades colombianas que registraron la inflación más alta son: Cúcuta (2,89%), Popayán (2,68%) y Medellín (2,58%). Del lado inverso, las ciudades que registraron el IPC más bajo en el último mes del año fueron Ibagué, Cartagena y Montería, con 0,22%, 0,35% y 0,77%, respectivamente.

En la tabla 2, notamos el IPC mensual por ciudades donde la que más subió fue Cúcuta (2,89%) y la inflación más baja fue Ibagué (0,22%).

Tabla 2: IPC Mensual por ciudades.



Fuente: DANE / Gráfico LR – ER.

En Colombia la variación mensual del índice de precios al consumidor fue 0.51% durante marzo del presente año.

El comportamiento se explicó principalmente por la variación mensual de los rubros de alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, y alimentos y bebidas no alcohólicas.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane) informó que, en marzo de 2021, en Colombia la variación mensual del índice de precios al consumidor (IPC) fue 0,51%, respecto a febrero.

La división alimentos y bebidas no alcohólicas registró una variación mensual de 1,14%, la mayor de todas. Los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: papas (22,47%), moras (5,53%) y frutas frescas (4,33%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: plátanos (-5,47%), zanahoria (-4,99%) y naranjas (-4,67%).

De acuerdo con el DANE, la división alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles registró la segunda mayor variación mensual (de 0,69%). Los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: recogida de basuras (3,10%), suministro de agua (2,79%) y electricidad (2,03%). Los menores incrementos de precio se

reportaron en las subclases: arriendo efectivo (0,27%), arriendo imputado (0,27%) y servicios relacionados con la copropiedad (0,28%).

Información y comunicación registró la menor variación mensual: -0,85%. Las mayores disminuciones de precio se registraron en servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (-0,83%) y equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-1,22%).

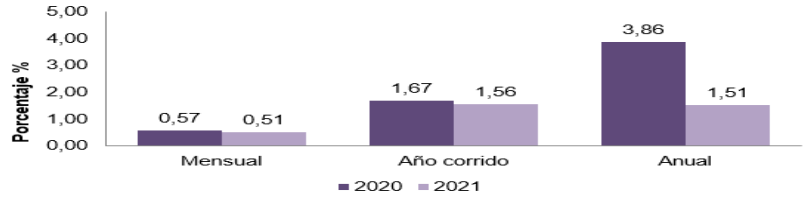
Recreación y cultura registró una variación mensual de -0,53%, la segunda menor. Las mayores disminuciones de precio se reportaron en paquetes turísticos completos (-3,67%), cines y teatros (-0,59%) y alimentos para animales domésticos y mascotas (-0,25%). Los mayores incrementos de precio se registraron en servicios de veterinaria y de otro tipo para animales domésticos (0,82%), equipo para la grabación, recepción y reproducción de imagen y sonido (0,41%) y artículos para pintura y dibujo (0,39%).

En marzo de este año, según el DANE, las mayores contribuciones a la variación mensual en las doce divisiones del IPC total se registraron en las siguientes subclases: papas con 0,06 puntos porcentuales, electricidad con 0,06 puntos porcentuales y suministro de agua con 0,05 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet con -0,03 puntos porcentuales, paquetes turísticos completos con -0,02 puntos porcentuales y plátanos con -0,02 puntos porcentuales.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Marzo 2021

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total nacional
Marzo 2020 - 2021



Fuente: **DANE, IPC.**

- **Resultados del mes de marzo**
- **Resultados año corrido**
- **Resultado anual**
- **Resultados según nivel de ingresos por criterio absoluto**
- **Información adicional**
- **Ficha metodológica**
- **Glosario**

RESULTADO DEL MES DE MARZO 2021.

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases.
Variación y contribución mensual por divisiones de gasto.

En el mes de marzo de 2021 el IPC registró una variación de 0,51% en comparación con febrero de 2021. Dos divisiones tuvieron variaciones mensuales por encima del promedio nacional (0,51%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,14%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,69%). Por debajo del promedio nacional se ubicaron: Bebidas alcohólicas y tabaco (0,46%) Prendas de vestir y calzado (0,46%), Transporte (0,43%), Restaurantes y hoteles (0,40%), Salud (0,31%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,30%), Educación (0,24%), Bienes y servicios diversos (0,13%), Recreación y cultura (- 0,53%) y, por último, Información y comunicación (-0,85%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto. Marzo 2020 – 2021

DIVISIONES DE GASTO	PESO (%)	VARIACIÓN (%)	CONTRIBUCIÓN PUNTOS PORCENTUALES	VARIACIÓN (%)	CONTRIBUCIÓN PUNTOS PORCENTUALES
ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS	15,05	2,21	0,34	1,14	0,18
ALOJAMIENTO, AGUA, ELECTRICIDAD, GAS Y OTROS COMBUSTIBLES	33,12	0,55	0,18	0,69	0,23
TOTAL	100,00	0,57	0,57	0,51	0,51
BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y TABACO	1,70	0,23	0,00	0,46	0,01
PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO	3,98	0,05	0,00	0,46	0,02
TRANSPORTE	12,93	-0,07	-0,01	0,43	0,06
RESTAURANTES Y HOTELES	9,43	0,16	0,01	0,40	0,04
SALUD	1,71	0,49	0,01	0,31	0,01
MUEBLES, ARTÍCULOS PARA EL HOGAR Y PARA LA CONSERVACIÓN ORDINARIA DEL HOGAR	4,19	0,30	0,01	0,30	0,01
EDUCACIÓN	4,41	0,03	0,00	0,24	0,01
BIENES Y SERVICIOS DIVERSOS	5,36	0,42	0,02	0,13	0,01
RECREACIÓN Y CULTURA	3,79	-0,37	-0,01	-0,53	-0,02
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	4,33	0,02	0,00	-0,85	-0,04

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,51%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales aportaron en conjunto 0,41 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes.

En marzo de 2021 en comparación con febrero de 2021, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: papas (22,47%), electricidad (2,03%), suministro de agua (2,79%), combustibles para vehículos

(1,72%), arriendo imputado (0,27%), frutas frescas (4,33%), carne de res y derivados (1,58%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,43%), arriendo efectivo (0,27%) y carne de aves (1,84%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (-0,83%), paquetes turísticos completos (-3,67%), plátanos (-5,47%), arroz (-1,28%) y vehículo particular nuevo o usado (-0,18%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual Por principales subclases. Marzo 2021.

		PORCENTUALES
PAPAS	22,47	0,06
ELECTRICIDAD	2,03	0,06
SUMINISTRO DE AGUA	2,79	0,05
COMBUSTIBLES PARA VEHÍCULOS	1,72	0,04
ARRIENDO IMPUTADO	0,27	0,04
FRUTAS FRESCAS	4,33	0,04
CARNE DE RES Y DERIVADOS	1,58	0,03
COMIDAS EN ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIO A LA MESA Y AUTOSERVICIO	0,43	0,03
ARRIENDO EFECTIVO	0,27	0,03
CARNE DE AVES	1,84	0,02

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En marzo de 2021 en comparación con febrero de 2021, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: papas (22,47%), electricidad (2,03%), suministro de agua (2,79%), combustibles para vehículos (1,72%), arriendo imputado (0,27%), frutas frescas (4,33%), carne de res y derivados (1,58%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,43%), arriendo efectivo (0,27%) y carne de aves (1,84%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (-0,83%), paquetes turísticos completos (-3,67%), plátanos (-5,47%), arroz (-1,28%) y vehículo particular nuevo o usado (-0,18%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual Por principales subclases. Marzo 2021

		PORCENTUALES
PAPAS	22,47	0,06
ELECTRICIDAD	2,03	0,06
SUMINISTRO DE AGUA	2,79	0,05
COMBUSTIBLES PARA VEHÍCULOS	1,72	0,04
ARRIENDO IMPUTADO	0,27	0,04
FRUTAS FRESCAS	4,33	0,04

CARNE DE RES Y DERIVADOS	1,58	0,03
COMIDAS EN ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIO A LA MESA Y AUTOSERVICIO	0,43	0,03
ARRIENDO EFECTIVO	0,27	0,03
CARNE DE AVES	1,84	0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

LA TASA DE DESEMPLEO nacional en marzo de 2021 fue 14,2%, 1,6 p.p. superior a la tasa registrada doce meses atrás (variación estadísticamente significativa).

Así mismo, la tasa de desempleo desestacionalizada en el país fue 13,9%, 0,6 p.p. menos en comparación con la registrada en febrero de 2021.

- La población ocupada del país para marzo de 2021 fue 20,8 millones de personas, 1,3% más (+271 mil ocupados) en comparación con el mismo mes de 2020. Las 13 ciudades y áreas metropolitanas aportaron 1,2 p.p. a la variación nacional, dominio en donde la población ocupada se incrementó en 250 mil personas para alcanzar los 10,1 millones de ocupados.

- Construcción presentó en marzo de 2021 el mayor incremento de la población ocupada del país en marzo de 2021 (+152 mil), aportando así 0,7 p.p. a la variación nacional. En contraste, la rama de Administración pública y defensa, educación y atención a la salud humana vio reducida su población ocupada en 190 mil personas, por lo que aportó -0,9 p.p. a la variación nacional.

- En marzo de 2021, la población desocupada fue 3,4 millones de personas, 468 mil más que en marzo del año anterior, reflejando una variación anual del 15,8% (variaciones estadísticamente significativas). Este incremento se concentró en las 13 ciudades y áreas metropolitanas que, con un total de 2,0 millones de desocupados (+515 mil personas, estadísticamente significativa), aportaron 17,3 p.p. a la variación nacional.

- La población inactiva del país en marzo de 2021 fue 16,0 millones, 239 mil menos (-1,5%) con respecto al mismo mes del año inmediatamente anterior. Las 13 ciudades y áreas metropolitanas evidenciaron una reducción de 518 mil inactivos aportando así -3,2 p.p. a la variación nacional (variación estadísticamente significativa).

- En el trimestre enero – marzo de 2021, Riohacha registró la tasa de desempleo más alta (23,2%) mientras que Cartagena presentó la menor (11,5%)

POBLACIÓN OCUPADA (marzo de 2021) En marzo de 2021 la población ocupada a nivel nacional fue 20,8 millones de personas, 1,3% más (+271 mil ocupados) en comparación con el mismo mes de 2020.

Las 13 ciudades y áreas metropolitanas aportaron 1,2 puntos porcentuales (p.p.) a la variación nacional, dominio en donde la población ocupada se incrementó en 250 mil personas para alcanzar los 10,1 millones de ocupados en marzo de 2021.
De igual manera, las ciudades de Tunja, Florencia, Popayán, Valledupar, Quibdó, Neiva, Riohacha, Santa Marta, Armenia y Sincelejo contribuyeron de manera positiva con 0,4 p.p. (Estadísticamente significativa) a la variación nacional, y en donde la población ocupada fue 1,1 millones.

Por el contrario, en marzo de 2021 el total de ocupados en los centros poblados y rural disperso fue 4,4 millones de personas, lo que refleja una reducción del 0,9% frente al mismo mes del año inmediatamente anterior, aportando así -0,2 p.p. a la variación nacional. Otras cabeceras, por su parte, contribuyeron con -0,1 p.p. al registrar un total de 5,2 millones de ocupados.

POR SEXO, el número de hombres ocupados en el país aumentó 2,9% (variación estadísticamente significativa) en marzo de 2021, mientras que el total de mujeres ocupadas se redujo 1,0%.

De acuerdo al rango de edad, se evidenció un incremento de 249 mil hombres ocupados de 25 a 54 años (variación estadísticamente significativa). Sin embargo, el total de mujeres ocupadas en ese mismo rango de edad disminuyó en 82 mil.

En las 13 ciudades y áreas metropolitanas se reflejó una tendencia similar, en donde se presentó un aumento de 132 mil hombres de 25 a 54 años (variación estadísticamente significativa) y un descenso de 32 mil mujeres ocupadas en el mismo rango de edad.

Desde la perspectiva de las ramas de actividad económica, Construcción presentó en marzo de 2021 el mayor incremento de la población ocupada del país en marzo de 2021 (+152 mil), aportando así 0,7 p.p. a la variación nacional; Construcción de edificios contribuyó con 13,1 p.p. al interior de la rama. En contraste, la rama de Administración

pública y defensa, educación y atención a la salud humana vio reducida su población ocupada en 190 mil personas, por lo que aportó -0,9 p.p. a la variación nacional; al interior de esta rama, Administración del Estado y aplicación de la política económica y social de la comunidad presentó una contribución de -3,5 p.p.
En las 13 ciudades y áreas metropolitanas, la rama de Comercio y reparación de vehículos registró un aumento de 166 mil ocupados en marzo de 2021, presentando así la contribución más alta (+1,7 p.p.) a la variación en este dominio; Comercio al por menor en puestos de venta móviles aportó 2,5 p.p. al interior de esta rama. Por su parte, la población ocupada de la rama Actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos se redujo en 108 mil personas (-1,1 p.p.), y en donde Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría financiera y asesoría tributaria contribuyó con -6,7 p.p.

Por posición ocupacional, el número de empleados particulares y de trabajadores por cuenta propia aumentaron en 220 mil y 154 mil personas, respectivamente, aportando así 1,1 p.p. y 0,8 p.p. a la variación nacional. Sin embargo, los empleados del gobierno disminuyeron en 111 mil (-0,5 p.p.) mientras que los trabajadores sin remuneración2 se redujeron en 63 mil (-0,3 p.p.).

En el total nacional, el 60,4% de la población ocupada trabajó más de 40 horas efectivas a la semana en marzo de 2021, el 26,0% lo hizo entre 21 y 40 horas, y el 13,6% trabajó hasta 20 horas (todas las anteriores fueron variaciones estadísticamente significativas).

En el mismo mes de 2020 estas proporciones fueron 48,7%, 24,0% y 27,3%, respectivamente; mientras que en marzo de 2019 estos porcentajes fueron 57,7%, 27,9% y 14,4%.

POBLACIÓN DESOCUPADA (marzo de 2021) A nivel nacional, la población desocupada en marzo de 2021 fue 3,4 millones de personas, 468 mil más que en marzo del año anterior, lo que significa una variación anual del 15,8% (variaciones estadísticamente significativas).

Este incremento se concentró en las 13 ciudades y áreas metropolitanas que, con un total de 2,0 millones de desocupados (+515 mil personas, estadísticamente significativa), aportaron 17,3 p.p. a la variación nacional.

Así mismo, el conjunto de ciudades conformado por Tunja, Florencia, Popayán, Valledupar, Quibdó, Neiva, Riohacha, Santa Marta, Armenia y Sincelejo aportaron 0,5 p.p., con una población desocupada de 238 mil personas.

Por su parte, en los centros poblados y rural disperso se reportaron 373 mil desocupados.

Sin embargo, las Otras cabeceras evidenciaron un total de 796 mil desocupados por lo que aportaron -2,0 p.p. a la variación nacional.

El crecimiento de la población desocupada del país en marzo de 2021 se concentró en las mujeres, con un aumento del 19,3% (variación estadísticamente significativa) de las mujeres en situación de desocupación frente al mismo mes de 2020.

EN EL CASO DE LOS HOMBRES DESOCUPADOS, dicho incremento fue del 11,7%. Por sexo y rangos de edad, se registró a nivel nacional un aumento de 231 mil mujeres desocupadas de 25 a 54 años (variación estadísticamente significativa), y de 268 mil mujeres en la misma situación y en el mismo rango de edad (variación estadísticamente significativa) en las 13 ciudades y áreas metropolitanas.

POBLACIÓN INACTIVA (marzo de 2021) En marzo de 2021, la población inactiva del país fue 16,0 millones, 239 mil menos (-1,5%) con respecto al mismo mes del año inmediatamente anterior. Las 13 ciudades y áreas metropolitanas evidenciaron una reducción de 518 mil inactivos aportando así -3,2 p.p. a la variación nacional. En el caso de las ciudades de Tunja, Florencia, Popayán, Valledupar, Quibdó, Neiva, Riohacha, Santa Marta, Armenia y Sincelejo, su población inactiva fue de 952 mil personas, contribuyendo con -0,3 p.p. Las anteriores variaciones fueron estadísticamente significativas.

En cambio, Otras cabeceras contribuyeron de manera positiva con 1,3 p.p. a la variación nacional, y en donde se reportaron 4,2 millones de inactivos. Los centros poblados y rural disperso aportaron 0,7 p.p. ante una población inactiva de 4,0 millones de personas.

SEGÚN SEXO, el número de hombres inactivos en el país se redujo 4,7% (variación estadísticamente significativa) en marzo de 2021 frente a marzo del año anterior. En contraste, se registró un incremento de 0,3% en el total de mujeres inactivas.

POR RANGOS DE EDAD, a nivel nacional se registraron reducciones de 240 mil inactivos de 10 a 24 años, y de 267 mil inactivos de 25 a 54 años (variación estadísticamente

significativa); mientras tanto, el total de personas en esta situación y con edad de 55 años y más se incrementó en 268 mil (variación estadísticamente significativa).

EN LAS 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS, la población inactiva de 10 a 24 años disminuyó en 183 mil personas, y aquella entre 25 y 54 años se redujo en 379 mil (variaciones estadísticamente significativas); a su vez, el número de inactivos de 55 años y más aumentó en 44 mil personas.

DE ACUERDO CON EL TIPO DE ACTIVIDAD, 272 mil hombres en el país salieron de la inactividad (de los cuales 126 mil estaban dedicados a oficios del hogar).

Estas variaciones son estadísticamente significativas. Por su parte, 33 mil mujeres entraron a la inactividad: mientras que 80 mil mujeres se dedicaron a estudiar, 68 mil dejaron de dedicarse a oficios del hogar.

TASA GLOBAL DE PARTICIPACIÓN, de desempleo y de ocupación (marzo de 2021) La tasa de desempleo nacional en marzo de 2021 fue 14,2%, 1,6 p.p. superior a la tasa registrada doce meses atrás.

En las 13 ciudades y áreas metropolitanas la tasa de desempleo fue 16,8% frente a 13,4% de marzo de 2020. Las anteriores variaciones son estadísticamente significativas.

Por sexo, la tasa de desempleo a nivel nacional para las mujeres fue 18,8% (variación estadísticamente significativa) y la de los hombres fue 10,9%. En las 13 ciudades y áreas metropolitanas dichas tasas fueron 20,0% y 14,1%, respectivamente (ambas son variaciones estadísticamente significativas).

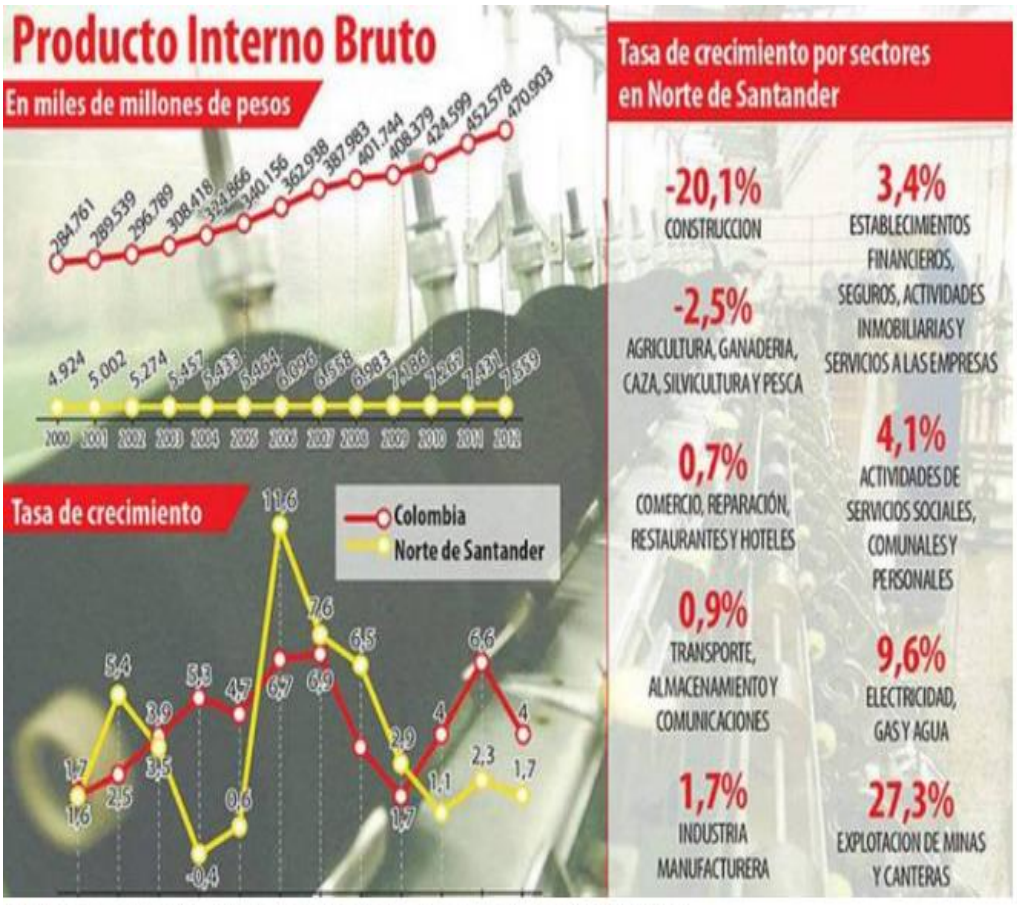
La tasa de desempleo desestacionalizado en el país para marzo de 2021 fue 13,9%, y en las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 16,1%, 0,6 p.p. menos en ambos casos en comparación con la registrada en febrero de ese mismo año.

La tasa de ocupación nacional fue 51,7% para marzo de 2021, la misma que fue registrada en el mismo mes de 2020. Para las 13 ciudades y áreas metropolitanas, la tasa de ocupación fue 53,4%, 0,6 p.p. superior a la presentada doce meses atrás.

El Producto Interno Bruto (PIB), es la medición de generación de riqueza de un país o región.

Particularmente, el PIB departamental nos muestra los principales sectores de la economía y su incidencia en la producción y generación de ingresos, también, se compara los diversos sectores con otras economías nacionales y así establecer acciones para incrementar la productividad y competitividad de nuestra economía departamental.

PIB en Norte de Santander creció menos de lo proyectado



PIB en Norte de Santander creció menos de lo proyectado (Foto: COLPRENSA)

La economía de Norte de Santander habría crecido en 2012 menos de lo calculado el año pasado por el DANE, según lo revela el último informe de la entidad.

PIB en Norte de Santander creció menos de lo proyectado

De acuerdo con el estudio, el Producto Interno Bruto (PIB) del departamento creció 1,7% en 2012, inferior al 2,0% estimado por el Dane.

A pesar de este recorte en el crecimiento, Norte de Santander subió tres posiciones en el ranking nacional, al pasar del puesto 28 al 25, entre 33 departamentos.

En ese sentido, el valor monetario de la producción de bienes y servicios en esta zona del país pasó de $7,43 billones en 2011 a $7,56 billones en 2012.

En 2012, el sector de explotación de minas y canteras tuvo un crecimiento de 27,3% frente a 2011, siendo el más alto en este periodo. Le siguieron los servicios públicos: agua, electricidad y gas con 9,6%.

El grupo que menos creció fue el de construcción (-20,1%), aun cuando en este periodo se estaba gestando el proyecto de las 100.000 viviendas gratis del gobierno de Juan Manuel Santos.

Hay que tener en cuenta que solo hasta diciembre de ese año se firmaron los contratos de construcción en el departamento. Se espera que esta iniciativa del Gobierno Nacional haya mejorado los resultados de este sector en 2013, cifra que por el momento se desconoce por regiones.

El sector agropecuario fue otro de los que más decreció en 2012, ubicándose en -2,5%. En este grupo, la caficultura fue la que más cayó con -3,2%.

Los que más aportaron

El grupo que más dinero le aportó al PIB del departamento en 2012 fue el de actividades de servicios sociales, comunales y personales con un total de $1,772 billones. Este correspondió al 23,4% del total registrado ($7,56 billones). **En este bloque se tiene en cuenta a la administración pública y defensa; seguridad social de afiliación obligatoria, servicios sociales y de salud de mercado, entre otros.** El segundo en este listado están: establecimientos financieros, seguros, actividades inmobiliarias y servicios a las empresas, con $1,203 billones. Este correspondió al 15,9% del PIB.

Por su parte, el sector de explotación de minas y canteras, a pesar de haber crecido en mayor proporción, fue el que menos recursos aportó con $317.000 millones (4,19%)

El progreso es de todos | Mincomercio

Departamento de Norte de Santander

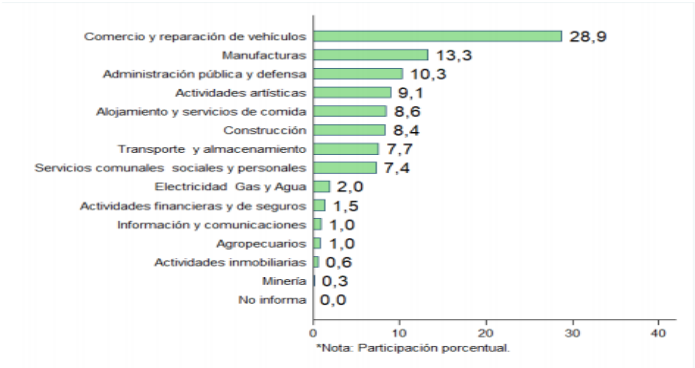
- Número municipios: 40
- Extensión territorial: 21.648 km²
- Población (2020(p)): 1.413.837 habitantes
- Participación en la población total (2020(p)): 2,8 %
- Participación en el PIB nacional (2019(p)): 1,54 %
- PIB per cápita 2019(p)*: US$3.666
- Exportaciones** per cápita (2020): US$232.3
- Importaciones*** per cápita (2020): US$58.7

(p) Cifras provisionales. Proyecciones poblacionales del DANE.
*PIB per cápita nacional (2019(p)): US$7.430
** Exportaciones per cápita nacionales (2020): US$610.0
*** Importaciones per cápita nacionales (2020): US$854.2

El progreso es de todos | Mincomercio

Departamento de Norte de Santander - Cúcuta

Participación ocupados según ramas de actividad económica



Durante el trimestre móvil dic-feb de 2021, las actividades de comercio y reparación de vehículos representaron el 28,9 % del total de ocupados de Cúcuta.

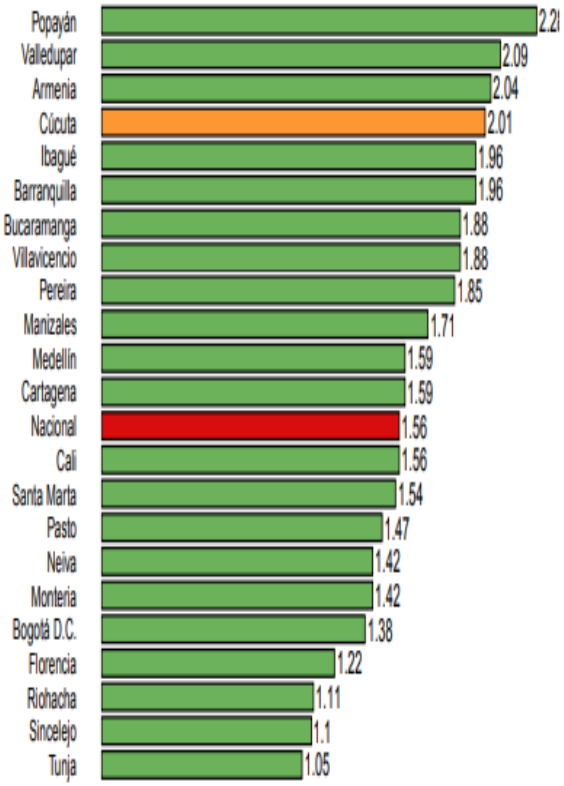
Fuente: Gran Encuesta Integrada de Hogares - DANE. Fecha de Publicación: 31 de marzo 2021.

El progreso es de todos | Mincomercio

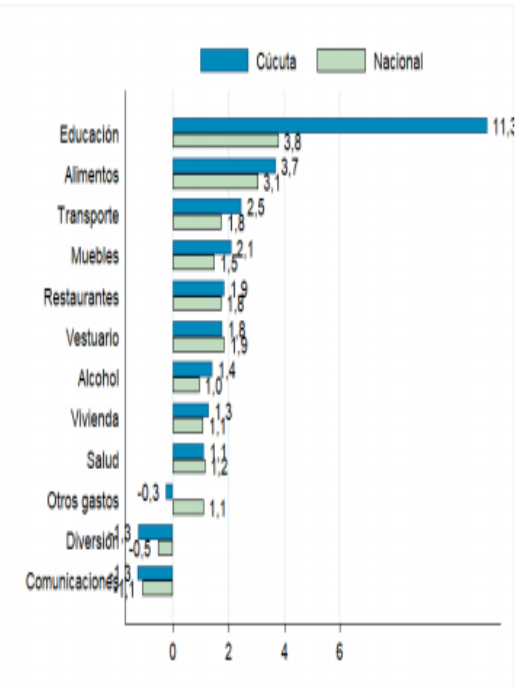
Departamento de Norte de Santander - Cúcuta

Variación año corrido IPC enero-marzo 2021

Total



Por grupo de bienes y servicios

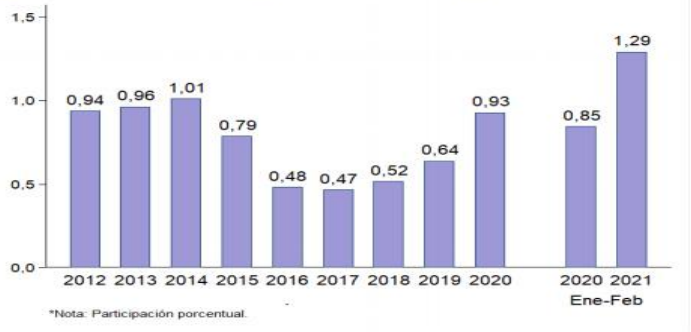


Fuente: Índice de Precios al Consumidor - DANE. Fecha de Publicación: 05 de abril de 2021.

El progreso es de todos | Mincomercio

Departamento de Norte de Santander

Participación en la llegada de extranjeros no residentes



La llegada de extranjeros no residentes a Norte de Santander representó en promedio 0,8 % del total nacional entre 2012 y 2020. A febrero de 2021, el departamento registró un nivel superior de participación respecto a 2020.

Fuente: Migración Colombia.

CUADRO RESUMEN: PRINCIPALES INDICADORES ECONÓMICOS.

Variable	Periodicidad	Unidades	Fecha último dato	Último dato disponible	Dato anterior	Un año atrás
PIB (precios constantes) 1/	Trimestral	Var. % anual	jun-21	16,99	2,09	-15,69
Índice de producción industrial (IPI) 2/	Mensual	Var. % anual	jul-21	20,13	20,80	-8,33
Tasa de desempleo	Mensual	%	ago-21	12,33	14,29	16,76
Inflación al consumidor (IPC) 3/	Mensual	Var. % anual	sept-21	4,51	4,44	1,97
TRM (viernes) 4/	Diaria	Pesos	oct-08-21	$ 3.772,44	$ 3.812,77	$ 3.839,73
Tasas de interés						
Tasa de intervención			oct-01-21*	2,00	1,75**	1,75

DTF 5/	Semanal		oct-08-21	2,02	2,04	2,09
Agregados monetarios***						
Base monetaria	Semanal	Var. % anual	sept-24-21	14,23	14,69	16,80
M3 6/	Semanal	Var. % anual	sept-24-21	7,89	8,01	13,60
Cartera ***						
En moneda total	Semanal	Var. % anual	sept-24-21	5,92	5,71	5,51
En moneda legal	Semanal	Var. % anual	sept-24-21	6,11	5,91	6,20
En moneda extranjera 7/	Semanal	Var. % anual	sept-24-21	1,12	0,71	-9,14
Sector externo						
Cuenta corriente	Trimestral	US$ millones % PIB	jun-21	-4.635,62 -6,31	-3.344,99 -4,42	-1.925,53 -3,47
Deuda externa	Mensual	US$ millones % PIB	jul-21	158.391,06 50,99	157.491,85 50,70	150.649,79 55,41
Saldo de reservas internacionales netas 8\ (p)	Mensual	US$ millones	sept-21	58.721,07	58.846,51	56.978,48
Situación fiscal: superávit (+) o déficit (-)						
SPC 9/	Trimestral	% PIB	mar-21	-1,03	-2,50	1,00
GNC	Trimestral	% PIB	mar-21	-1,30	-1,80	-0,20

* Fecha de entrada en vigencia de la modificación.
** Tasa definida el 25 de septiembre de 2020.
1/ Desde el primer trimestre de 2018 el DANE estableció cambios en la Metodología, un nuevo año base (Base 2015) de las Cuentas Nacionales, la información corresponde al PIB (precios constantes) son series desestacionalizadas y ajustadas por efectos calendario.
2/ Corresponde al IPI total. EL DANE rediseñó la metodología de la Muestra Mensual Manufactura.
La nueva base del Índice de Producción Industrial es promedio mensual del año 2018=100 Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial EMMET.
3/ A partir del cálculo de inflación de enero de 2019 el DANE realizó cambios metodológicos en la medición del IPC tales como: cambio de base dic/2018=100, actualización de canasta y de ponderaciones.
4/ El dato de un año atrás corresponde al 09 de octubre de 2020. El dato anterior corresponde al 01 de octubre de 2021.
5/ Se refiere a la fecha de cálculo. La vigencia de la tasa DTF es del Lunes siguiente a Domingo.
6/ Bonos = A partir de la semana del 9 de diciembre de 2016 se incluyen en toda la serie los bonos denominados en pesos emitidos en el exterior por Findeter en 2014.

A partir de las estadísticas con corte a agosto 28 /2020 se excluyeron de los agregados monetarios los CDT y los bonos en poder del Banco de la República, y se reprocesaron las series desde marzo 27/2020 hasta la fecha.

7/ Se excluyen las variaciones originadas por tipo de cambio.

8/ A partir del 4 de junio de 2019 los recursos en dólares del Gobierno en el Banco de la República se registran en cuentas diferentes a las de las reservas internacionales, y a partir del 17 de diciembre de 2019, la totalidad de los recursos en moneda extranjera del Gobierno en el Banco de la República se contabilizan por fuera del balance del Banco, por tanto no hacen parte de las reservas internacionales. El Banco de la República aumentó las reservas internacionales mediante la compra directa de USD 2.000 millones al Gobierno Nacional el 4 de mayo de 2020. https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/reservas-internacionales-del-banco-republica

(p) provisional.

9/ SPC: Sector público consolidado. Comprende SPNF, balance cuasifiscal del Banco de la República, balance de Fogafin y costos de reestructuración del sistema financiero.

*** Las cifras de agregados monetarios y crediticios, se presentan de acuerdo con la información financiera recibida de los Establecimientos de Crédito.

Estas entidades están registrando bajo NIIF a partir de enero de 2015.

Se puede perder la compatibilidad frente a cifras anteriores, por cambios de metodología. Cifras Provisionales.

3. **Ficha Técnica.**

La Alcaldía de San José de Cúcuta, a través del Departamento Administrativo de Planeación, está interesado en DESARROLLAR ACCIONES AFIRMATIVAS A LOS PROCESOS DE FORMALIZACIÓN ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA DE INCLUSIÓN DE RECICLADORES PREVISTO EN EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS CON LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL-EPP COMO INSUMO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PRUEBAS DE CERTIFICACIÓN EN COMPETENCIAS LABORALES CON EL SENA A RECICLADORES DE OFICIO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ CÚCUTA.

A continuación, observamos la ficha técnica la cual fue utilizada para realizar las cotizaciones.

ITEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANTIDAD
1	Chaleco multipropósito: Chaleco tipo brigadista o multipropósito, unitalla, con cierre frontal y con portagafete, fabricado con tela impermeable o antifluido hecha en poliéster. Con Logotipo de la Alcaldía Municipal San José de Cúcuta y/o logotipo de la Asociación a la que pertenece el reciclador, teniendo en cuenta los colores que identifican a cada una de ellas.	UNIDAD	100

2	Tarjetas de identificación: que registren: Logotipo de la Alcaldía Municipal San José de Cúcuta, Nombre completo del reciclador, la leyenda: Reciclador censado, Asociación a la que pertenece el reciclador.	UNIDAD	100
3	GORRA DE PROTECCIÓN EN DRIL CON CUBIERTA PARA CUELLO Y OREJAS: Gorra en dril con visera, prenda para cubrir la cabeza cuello y las orejas, con logo de la Alcaldía municipal de San José de Cúcuta y asociaciones, teniendo en cuenta los colores que identifican a cada una de ellas.	UNIDAD	100
4	CAMISAS PROTECTORAS: camisa en tela dril, con dos bolsillos, manga larga, con franjas reflectoras, logos en el bolsillo izquierdo, tallas hombre y mujer: xs, s, m, l y xl, teniendo en cuenta el tallaje de los participantes, color: según requerimientos de la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta y asociaciones de recicladores para conservación de su identidad.	UNIDAD	100
5	PANTALONES PROTECTORES: : pantalón jean 14 onzas, con cuatro bolsillos doble costura, con franjas reflectivas, en tallas: en tallas hombre: EN TALLAS 28,30, 32 Y 34 mujer: 8,10,12,14 teniendo en cuenta el tallaje del personal, y con logo bordado según la necesidad.	UNIDAD	100
6	TAPABOCA QUIRÚRGICO:sin fibras de vidrio,hipo-alergénica, muy baja resistencia a la respiración, filtración de alta capacidad no permiten partículas nocivas (3 capas) tiene 2 cintas elásticas para orejas resistentes a los fluidos normales de la boca y nariz, elaborada con materiales suaves y súper resistentes, fabricada con fibras de la más alta calidad que impiden el que se empañen los lentes o gafas protectoras presentación caja de 100 unidades	100 UNIDADES	1
7	BOTAS DE SEGURIDAD: botas en cuero con punteras de seguridad metálica modelo redondo resistencia a 140 joule impacto, entreplanta con poliuretano de baja del alta resistencia y buen aislante térmico densidad, planta antideslizante, pasacordones metálicos inoxidables. tallas 36 a 42.	PAR	100

8	GAFAS DE SEGURIDAD TRANSPARENTES: gafas de seguridad en policarbonato transparentes lente doble descentrada base 10. óptima cobertura y protección lateral. campo de visión superior. patillas suaves en sus extremos, alivian y otorgan mayor comodidad en los puntos de contacto alrededor de las orejas. puente nasal suave, no rígido, ajustable. todos los lentes poseen protección contra radiaciones uv en un 99.9%. paticas amarillas ref 70-0715-3951- 7 cumple con ce, ansi z-87,1, la ntc 1771 y 1825.	UNIDAD	100
9	GUANTES DE CARNAZA: guantes de carnaza carnaza curtida en cromo combinado con tela de algodón en el dorso de la mano reforzado con carnaza en la palma de la mano, dedo índice, pulgar y nudillos. forro interior en algodón. puño tipo mosquetero con ribete y soporte. para trabajos generales que requieran niveles importantes de resistencia a la abrasión y mayor suavidad al contacto.	PAR	100

4. **Marco Normativo.**

La Alcaldía de San José de Cúcuta, a través del Departamento Administrativo de Planeación, tendrá como guía de contratación el documento: “Colombia Compra Eficiente”, analizando la regulación existente legal para poder realizarla.

4.1 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA.

Inciso 1 y 2° “ARTÍCULO 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados.

El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan”. (Negrilla y cursiva fuera de texto)

“ARTÍCULO 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia,

economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley". (Negrilla y cursiva fuera de texto)

"ARTÍCULO 365. Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios. Si por razones de soberanía o de interés social, el Estado, mediante ley aprobada por la mayoría de los miembros de una y otra cámara, por iniciativa del Gobierno decide reservarse determinadas actividades estratégicas o servicios públicos, deberá indemnizar previa y plenamente a las personas que en virtud de dicha ley, queden privadas del ejercicio de una actividad lícita".

4.1.1 CORTE CONSTITUCIONAL COLOMBIANA

Sentencia C-741 de 2003

Señaló, "*un grupo marginado puede estar compuesto por (i) personas que por su condición económica, física o mental, se hallan en circunstancias de debilidad manifiesta; (ii) personas que en razón de la situación desventajosa en la que se encuentran, suelen ver limitado el ejercicio y el goce efectivo de sus derechos fundamentales; (iii) diminuidos (sic) físicos, sensoriales y psíquicos que son objeto de aislamiento, estigmatización, maltrato, incomprensión o discriminación lo cual conduce a su marginamiento; (iv) población en situación de extrema pobreza, o en condiciones de manifiesta injusticia material y vulneración de la dignidad humana; o (v) un grupo de la población que no está en capacidad de participar del debate público y que, por lo tanto, no tiene voz propia en la adopción de las decisiones políticas que lo afectan. Así, el concepto de grupo marginado es más amplio que el de grupo discriminado. Comprende no solo a personas que han sido colocadas en una situación de desventaja*

por decisiones estatales, políticas públicas o prejuicios sociales, sino además a quienes dadas las condiciones reales en que viven, sin importar la causa, están en una situación de exclusión social, no se han incorporado a las actividades económicas acudiendo a las formas ordinarias para ello o están en la imposibilidad material de acceder a los beneficios de una sociedad organizada". (Subrayado fuera de texto)

Auto N°268 de 2010

Al tenor, *"existen otros criterios materiales que justifican que los recicladores sean sujetos de especial protección constitucional, y uno de ellos es la labor ambiental que cumplen, así como el hecho de que la sociedad entera se beneficie de la misma a pesar de que ellos no necesariamente se vean favorecidos o retribuidos por ella (...)".*

Es por esto que *"la participación de los recicladores, definidos por la normatividad en comento como "(…) la persona natural o jurídica que presta el servicio público de aseo en la actividad de aprovechamiento", no sólo los favorece a ellos brindándoles la posibilidad de obtener remuneración por su trabajo, sino que, por sobre todo, beneficia a la colectividad en el sentido de proteger nuestro entorno natural, así como el de las generaciones futuras. Esto contrasta con la situación de discriminación y marginación en la que se encuentran, pero es menester enfatizar que ambas sustentan y legitiman las acciones afirmativas que frente a ellos han de adoptarse". (Negrilla y cursiva fuera de texto)*

"2.1.6 Como fue señalado con anterioridad, estas condiciones mencionadas y por sobre todo la indudable relevancia ambiental de la labor que acometen los recicladores, no son las únicas que sustentan las razones por las cuales los recicladores son sujetos de especial protección constitucional. Por el contrario, aunque son parte fundamental para tal reconocimiento, lo cierto es que tal reconocimiento también surge de la situación social en la que sobreviven".

Por ende *"los recicladores son sujetos de especial protección constitucional, no sólo por las condiciones de vulnerabilidad en la que se encuentran, por las situaciones bajo las cuales ejercen su actividad y que indudablemente inciden en el ejercicio de sus derechos, sino por la importancia ambiental de su trabajo que, además de prolongar la vida útil de los rellenos sanitarios, ayuda a la conservación y protección del entorno en beneficio tanto de las actuales generaciones, como de las que están por venir". (Negrilla fuera de texto)*

"2.2.1 Como fue indicado anteriormente, la Constitución reconoció la existencia de situaciones que deben ser efectivamente mitigadas a favor de ciertos grupos, para que el goce de los derechos y libertades sea ejercidos (sic) por todas las personas de igual forma. Por lo anterior, en su jurisprudencia, esta Corporación ha denotado la existencia de una cláusula de igualdad que implica tanto una esfera de abstención como de actuación por parte de las autoridades públicas y, en ciertos casos, por los particulares (...)

Para efectos de este Auto, la Sala sólo hará referencia a la segunda forma de expresión de la mencionada cláusula, pues es en ella donde juegan un papel preponderante las denominadas acciones afirmativas, que son – grosso modo – políticas o medidas orientadas a incidir en las situaciones que generan las desigualdades, reduciéndolas o eliminándolas . Por lo mismo, dichas acciones son cargas sociales legítimas frente a situaciones materiales de excusión (sic), que buscan remover los obstáculos que configuran las desigualdades. El presupuesto de estas acciones, que son fruto de obligaciones que por mandato de la Constitución debe cumplir el Estado, así como la sociedad, se encuentra en situaciones históricas, como las discriminaciones".

Auto N°275 de 2011

"*111. Para efectos de lograr la regularización del servicio de aseo en los componentes de reciclaje, tratamiento y aprovechamiento, el Distrito podrá hacer uso, entre otras, de la figura legal de "organizaciones autorizadas" para la prestación de servicios públicos domiciliarios, consagradas por el Legislador en el artículo 15, numeral 4 de la Ley 142 de 1994, las cuales en términos de la sentencia C-741 de 2003, no sólo pueden prestar servicios a municipios menores, en zonas rurales y en zonas urbanas específicas, sino competir en cuanto a la prestación de servicios públicos domiciliarios en cualquier lugar del territorio nacional, aspecto al cual fue condicionada la exequibilidad de la citada norma.*

Vale decir que estas organizaciones son diferentes a las asociaciones de primer y segundo nivel que operan para la representación de los recicladores, en la medida en que se les reconoce como prestadores autorizados por la Superintendencia de Servicios Públicos, para los cuales el Distrito en coordinación con la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico deberá establecer parámetros para la prestación de los servicios de reciclaje, tratamiento, aprovechamiento e intermediación en el

modelo de comercialización de los residuos, aspecto que se reflejará en el esquema de metas verificables en el corto plazo.

112. En consecuencia, se ordenará al Distrito definir con la colaboración técnica de la CRA -a quien se exhortará para tal efecto-, parámetros especiales que definan cómo serán ofrecidos en la práctica los servicios de reciclaje, tratamiento y aprovechamiento de residuos y, la forma en que la prestación de los mismos deberá ser remunerada, bien a través de la tarifa o bien mediante la fijación de un esquema de precios, de forma que estos componentes sean manejados íntegramente por las organizaciones de recicladores que entren en proceso de regularización.

En ese orden, se deberá señalar la manera en que el esquema de libre competencia u otro legalmente posible para los componentes de reciclaje, tratamiento y aprovechamiento se coordinará con otros modelos de operación como la concesión de áreas de servicio exclusivo autorizadas para los componentes de recolección y transporte de residuos no separados o cualquier otro modelo, garantizando alternativas a través de las cuales sectores de la población tradicionalmente marginados, participen de manera real y material en la prestación del servicio público de aseo en sus componentes complementarios de reciclaje, transformación y aprovechamiento".

4.2. LEY 142 DE 1994 *(artículo 14.24 Modificado por el art. 1 de la Ley 689 de 2001)*

"Servicio público domiciliario de aseo. Es el servicio de recolección municipal de residuos, principalmente sólidos. También se aplicará esta Ley a las actividades complementarias de transporte, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de tales residuos". (Negrilla fuera de texto)

4.3 LEY 1753 DE 2015

ARTÍCULO 88. *Eficiencia en el manejo integral de residuos sólidos. (...) "PARÁGRAFO 2°. El Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio reglamentará el esquema operativo de la actividad de aprovechamiento y la transitoriedad para el cumplimiento de las obligaciones que deben atender los recicladores de oficio, formalizados como personas*

prestadoras, de la actividad de aprovechamiento en el servicio público de aseo". (Negrilla fuera de texto)

4.4. DECRETO 1077 DE 2015

Artículo 2.3.2.1.1. - Numeral 6 *"Aprovechamiento. Modificado por Decreto 596 de 2016 Actividad complementaria del servicio público de aseo que comprende la recolección de residuos aprovechables, el transporte selectivo hasta la estación de clasificación y aprovechamiento o hasta la planta de aprovechamiento, así como su clasificación y pesaje por parte de la persona prestadora".*

ARTÍCULO 2.3.2.2.2.8.78. *"Recolección y transporte de residuos para aprovechamiento como actividad complementaria del servicio público de aseo. Son el conjunto de actividades complementarias de aseo realizada por la persona prestadora del servicio público, dirigidas a efectuar la recolección de los residuos sólidos de manera separada para su transporte hasta las estaciones de clasificación y aprovechamiento o a las plantas de aprovechamiento.*

PARÁGRAFO. La Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico establecerá la forma de remuneración de la actividad de recolección, transporte selectivo y clasificación de residuos aprovechables".

4.5. DECRETO 596 DE 2015 "*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1077 de 2015 en lo relativo con el esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público* ***de aseo y el régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio, y se dictan otras disposiciones"***

CAPÍTULO 5 - SECCIÓN 1 *"ARTÍCULO 2.3.2.5.1.2. Ámbito de Aplicación. El presente capítulo aplica a las entidades territoriales, a las personas prestadoras de la actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables, personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento incluidas las organizaciones de recicladores de oficio que estén en proceso de formalización, a las usuarios, a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD), a la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA).*

Lo dispuesto en el presente capítulo aplica la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo ya sea en libre competencia o a través de áreas de servicio exclusive (sic) en las que se incluya o no, esa actividad". (Negrilla y subrayado fuera de texto)

ARTÍCULO 2.3.2.5.1.3*. "Criterios orientadores.* Los siguientes criterios orientadores deberán ser aplicados para la interpretación del presente capítulo:

2. Progresividad para la formalización de las recicladores de oficio como personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento en el servicio público de aseo en los términos del artículo 15 de la Ley 142 de 1994.

6. Reconocimiento de la labor de las recicladores de oficio en proceso de formalización como prestadores del servicio público de aseo en la actividad de aprovechamiento".

ARTÍCULO 2.3.2.5.3.1. "*Progresividad para la formalización.* Las organizaciones de recicladores de oficio que estén en proceso de formalización como personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento contarán con un término de cinco (5) años para efectos de cumplir de manera progresiva con las obligaciones administrativas, comerciales, financieras y técnicas definidas en el presente capítulo, en los términos que señale el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio".

ARTÍCULO 2.3.2.5.3.2*. "Fases para la formalización progresiva de los recicladores de oficio.* El proceso de formalización de las organizaciones de recicladores de oficio se adelantará de acuerdo con las siguientes fases**:**

FASE	*TÓPICO*	*ASPECTO*
Fase 1	*Registro*	*Registro único de prestadores (RUPS)*
Fase 2	*Técnico*	*Definir el área de Prestación*
	Técnico	*Registro Toneladas Transportadas*
	Técnico	*Registro Toneladas área de prestación*

	Comercial	*Registro Toneladas Aprovechadas*
	Comercial	*Registro Factura de comercialización de material aprovechable*
	Técnico	*Registro de estaciones de clasificación y aprovechamiento (ECAS)*
	Técnico	*Registro vehículos para el transporte*
Fase 3	*Comercial*	*Condiciones uniformes del servicio público de aseo (CCU)*
Fase 4	*Comercial*	*Portafolio de Servicios*
	Administrativo	*Plan de Fortalecimiento Empresarial*
	Comercial	*Base de datos de usuarios*
	Comercial	*Página web*
Fase 5	*Técnico*	*Registro de calibración Básculas*

	Técnico	*Supervisores y sistemas de control operativo*
	Técnico	*Programa de Prestación del Servicio*
Fase 6	*Administrativo*	*Personal por categoría de empleo*
	Técnico	*Microrutas de recolección*
	Administrativo	*Certificación de competencias laborales*
Fase 7	*Comercial*	*Registro de peticiones, quejas y recursos (PQR)*
	Técnico	*Planes de emergencia y contingencia*
Fase 8	*Financiero*	*Información Financiera*
	Técnico	*Mapa del área de prestación en sistema de referencia MAGNA-SIRGAS*

Las organizaciones de recicladores de oficio que estén en proceso de formalización como personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento efectuarán los reportes al Sistema Único de Información SUI de acuerdo con las fases anteriormente definidas, iniciando con el registro ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

(SSPD) momento a partir del cual se considerarán como personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo para los efectos del presente capítulo".

ARTÍCULO 2.3.2.5.5.1. "Responsabilidades de los Entes territoriales. Los entes territoriales incluirán en el "programa de inclusión de recicladores" del respectivo Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), de conformidad con el numeral 9 del artículo 2.3.2.2.3.95

2. Un proyecto de apoyo a la formalización de los recicladores de oficio el cual deberá considerar los diferentes niveles de vulnerabilidad identificados en el respectivo Censo del PGIRS. Este proyecto deberá incluir metas de formalización las cuales deberán ser evaluadas anualmente".

4.6. DECRETO 933 DE 2003 ARTÍCULO 19 compilado en el artículo 2.2.6.3.20 del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 del 26 de mayo de 2015.

Artículo 2.2.6.3.20. "*Certificación de competencias laborales. El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, regulará, diseñará, normalizará y certificará las competencias laborales".*

4.7. DECRETO 249 DE 2004

ARTÍCULO 3°. *"Funciones del Consejo Directivo Nacional. Además de las señaladas en el artículo 76 de la Ley 489 de 1998, son funciones del Consejo Directivo Nacional:*

20. Reglamentar el proceso de normalización, de evaluación y certificación de competencias laborales o certificación del desempeño de los trabajadores colombianos". (Subrayado fuera de texto)

4.8. RESOLUCIÓN 1932 DE 2019 - *SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE/SENA Por la cual se adoptan los modelos de los Certificados que expide el SENA en el proceso de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales y se dictan otras disposiciones*

ARTÍCULO 1°. *"Los certificados que expidan los Centros de Formación Profesional Integral a las personas que culminen satisfactoriamente el proceso de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales basado en: Normas de Competencia Laboral, Normas Sectoriales de Competencia Laboral, Normas Internacionales, Titulación, Estructura Funcional de la Ocupación, Esquema de Certificación, Perfil del Cargo, Cualificación y Marca, serán los siguientes: (...)"*

No.	*Certificados*	*Cód.*	*Criterio*
1	*NORMA DE COMPETENCIA LABORAL / NORMA SECTORIAL DE COMPETENCIA LABORAL / NORMA INTERNACIONAL*	*NCL/ NSCL/ NI*	*Se otorga para reconocer las competencias que una persona logra en el desempeño de una función productiva, referenciadas en una Norma de Competencia Laboral, Norma Sectorial de Competencia Laboral o Norma Internacional, que se encuentre activa.* (Negrilla fuera de texto)

- En razón a la cuantía se escogerá el contratista a través de una Selección de Menor Cuantía.
- Ley 80 de 1992 (Por el cual se expide el estatuto General de Contratación de la Administración Pública).
- Ley 80 de 1993 (se dictan disposiciones generales sobre la contratación de recursos públicos).
- Ley 1474 de 2011 (Por el cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública).
- Ley 1150 del 2007 (Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia).
- Ley 1712 de 2014 (Por medio de la cual se crea la Ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones).

- Decreto 1082 de 2015 (Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional).
- Decreto 103 de 2015 (Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones).
- Demás normas que las modifiquen, complementen, supriman o corrijan.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

En desarrollo de lo expuesto, la Ley 1474 de 2011, en su artículo 94, alude a la transparencia en contratación de mínima cuantía, previendo, que la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro.

Por su parte la Subsección 5 del decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007,describe en los Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4, lo atinente a los requisitos de elaboración estudios previos, las reglas aplicables al procedimiento para la contratación de mínima cuantía, las cuales reitera como aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de Entidad Estatal, independientemente de su objeto, así como la concesión de libertad a La Entidad Estatal de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies.

Esta necesidad ha sido debidamente contemplada y adicionada en el Plan de Compras de la entidad territorial y se cuenta con la disponibilidad.

5. **Estudio de la Oferta.**

La Alcaldía de San José de Cúcuta, a través del Departamento Administrativo de Planeación, requiere contratar la DESARROLLAR ACCIONES AFIRMATIVAS A LOS PROCESOS DE FORMALIZACIÓN ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA DE INCLUSIÓN DE RECICLADORES PREVISTO EN EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS CON LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL-EPP COMO INSUMO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PRUEBAS DE CERTIFICACIÓN EN COMPETENCIAS LABORALES CON EL SENA A RECICLADORES DE OFICIO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ CÚCUTA.

Se realizaron consultas en el Portal de Colombia Compra Eficiente del SECOP, Cámara de Comercio de Cúcuta, Superintendencia de Sociedades a través del SIREM, teniendo en cuenta la modalidad de selección y el presupuesto asignado a los diferentes procesos, se seleccionó aquellos relacionados y similares, para atender las necesidades reales de la Administración.

Como resultado de lo anterior se identificó el siguiente grupo de empresas representativas en el sector, las cuales fueron tomadas como referencia para realizar el presente análisis del sector, razón por la cual se realizaron las consultas de información en las Cámara de Comercio a través del RUES, para determinar las condiciones financieras y económicas reales y así poderlas establecer en el proceso de contratación a adelantar.

El Municipio de San José de Cúcuta, a través del Departamento Administrativo de Planeación, para el estudio de la oferta, ha estudiado los proveedores que pueden ofrecer el servicio motivo del presente proceso de contratación, con el fin de verificar y conocer las condiciones financieras, técnicas y jurídicas y la experiencia en la realización de productos similares al que se pretende contratar.

No.	NOMBRE
1	PROVESI SAS.
2	UNIFORMES INDUSTRIALES CUCUTA.
3	UNIFORMES MUNDO INDUSTRIAL.
4	SEGURIDAD INDUSTRIAL CUCUTA.

6	LA CASA DEL UNIFORME.
7	RED INTEGRADA DE SEGURIDAD SAS.
8	UNIFORMES LUHER.
9	UNIFORMES YEPES.
10	UNIFORMES UNO.

- **¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS?**

DESARROLLAR ACCIONES AFIRMATIVAS A LOS PROCESOS DE FORMALIZACIÓN ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA DE INCLUSIÓN DE RECICLADORES PREVISTO EN EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS CON LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL-EPP COMO INSUMO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PRUEBAS DE CERTIFICACIÓN EN COMPETENCIAS LABORALES CON EL SENA A RECICLADORES DE OFICIO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ CÚCUTA.

Se deben realizar las siguientes etapas:

- Plazo del Contrato. El plazo de ejecución del presente contrato será de VEINTE (20) DÍAS, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre las partes contratantes, con el visto bueno del supervisor designado, previo cumplimiento de los Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución del mismo.

- Lugar de Ejecución: El contrato de prestación de servicios resultante del presente proceso de selección se ejecutará en la ciudad de San José de Cúcuta, Norte de Santander.

- EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA a través del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN, del contrato que resulte de la escogencia de la propuesta más favorable para la entidad, en UN SOLO PAGO, al vencimiento del

plazo del contrato y cumplimiento de las obligaciones por el contratista, para lo cual deberá presentar:

Una vez finalice el plazo de ejecución del contrato, previa presentación de los siguientes documentos:

A. Factura correspondiente.
B. Certificación de Cumplimiento del objeto contractual expedida por el Supervisor designado y/o Interventor Contratado.
C. Copia de las Planillas de Pago donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales.
D. La acreditación del Pago de las estampillas.
E. La certificación del Almacenista de la Entidad de que los bienes ingresaron al inventario del Municipio, para lo cual se deberá diligenciar el formato correspondiente.

El proponente favorecido, para efectos del pago, debe aportar al Municipio de San José Cúcuta el número de su cuenta de ahorros o corriente expedida por la entidad bancaria correspondiente. La contratación objeto de la presente invitación no genera relación laboral entre El Municipio de San José de Cúcuta y el contratista, ni con las personas que éste vincule para la ejecución del contrato.

En todo caso los pagos por este concepto estarán sujetos al PAC establecido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cúcuta.

Descuentos de Estampillas Municipales tenidas en cuenta para el pago:

DESCUENTO	VALOR
RETENCION EN LA FUENTE	2%
CONTRIBUCION LEY 782 DE 2004 – IMPUESTO DE SEGURIDAD	5%
ESTAMPILLA PROCULTURA	2%
ESTAMPILLA PRO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ	2%

ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD DEPARTAMENTAL	1%
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	4%
ESTAMPILLA PRODESARROLLO	2%
INDUSTRIA Y COMERCIO	1%

La Supervisión – Control y seguimiento en la ejecución del Contrato-.

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del funcionario que designe el Departamento de Planeación Municipal, quien deberá cumplir con sus funciones conforme al Manual de Contratación - Supervisión adoptado por el Entidad, quien velará por los intereses de la entidad, y para tal efecto desarrollará las siguientes sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.

b) Velar por el pago oportuno a la contratista de los valores acordados.

c) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.

d) Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato.

e) Tener en cuenta que toda aclaración con el CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito.

f) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral del contratista.

g) Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

6. **Estudio de la Demanda.**

En cumplimiento a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en su Guía para la Elaboración de Estudios del Sector para la Modalidad de SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA y teniendo en cuenta que el mercado colombiano ofrece un sin fin de empresas aptas para el objeto de este proceso de contratación.

El Municipio de San José de Cúcuta, a través del Departamento Administrativo de Planeación, procede a realizar el comparativo del histórico de los contratos celebrados por la Entidad, cuyo perfil corresponde al requerido en el presente proceso contractual, cuyos resultados se encuentran contenidos a continuación.

Analizado los parámetros para determinar la CALIDAD DE PRESTACION DEL SERVICIO, en los diferentes procesos de la El Municipio de San José de Cúcuta, a través del Departamento Administrativo de Planeación, y de otras dependencias Gubernamentales del País se ha determinado que todos y cada uno de estos diferentes oferentes que participaron y obtuvieron la contratación para este objeto cumplieron con las características o especificaciones técnicas antes mencionadas**:**

- **PROCESOS SIMILARES ADELANTADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA:**

NÚMERO DE PROCESO	OBJETO	MUNICIPIO DE EJECUCIÓN	CUANTÍA

OC70359	CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL POR LA MODALIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, DOCENTE Y ESTUDIANTIL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA VIGENCIA 2021. EVENTO 108131.	Norte De Santander : San José de Cúcuta	$383.992.361,64
OC64713	ADQUISICION DE ELEMENTOS Y ACCIONES DE BIOSEGUIRDAD PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES RECURSOS FOME	Norte De Santander : San José de Cúcuta	$70.442.825,36
OC70694	CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL POR LA MODALIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOSPARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, DOCENTE Y ESTUDIANTIL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA VIGENCIA 2021. EVENTO 109185	Norte De Santander : San José de Cúcuta	$41.828.509,16
OC64719	ADQUISICION DE ELEMENTOS Y ACCIONES DE BIOSEGUIRDAD PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES RECURSOS FOME	Norte De Santander : San José de Cúcuta	$13.983.373,27

Fuente: SECOP II. Elaboración Propia.

- **CONCLUSIONES DEL HISTÓRICO DE COMPRAS.**

Analizada la muestra tomada del SECOP, se determinaron varios aspectos:

i. Existe una necesidad por parte del Municipio de San José de Cúcuta, a través del Departamento Administrativo de Planeación, para la COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL-EPP.
ii. No se han encontrado sanciones, ni ejecución de pólizas por incumplimiento.
iii. Los pagos se efectúan en contra entrega del SERVICIO PRESTADO, de acuerdo al volumen que el oferente factura.
iv. Los precios de cada una de las ofertas estudiadas están aproximados en valor unitario unos con otros, no son diferencias significativas, con características de calidad, condiciones y plazos de entregas con otros proveedores públicos o

privados en similitud con los de la Alcaldía de San Jose de Cúcuta, la idoneidad para cada proceso publicada en la página institucional.

7. **Análisis de Riesgo.**

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, y tomando en cuenta la clase de contrato resultante de este Proceso de Contratación, se ha determinado que el contratista debe asumir los siguientes riesgos en relación con la matriz esbozada en el acápite 6 de este documento, a través de una garantía expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario EL MUNICIPIO y como afianzado el futuro contratista y cubrirá los siguientes RIESGOS *(Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Decreto 1082 de 2015 Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies)*: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (04) meses más, contados a partir de sus suscripción.

AMPAROS	SUFICIENCIA	VIGENCIA
DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del Valor del Contrato	Igual a la duración del mismo y Cuatro (04) meses más, contados a partir de su suscripción.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del Valor del Contrato	Igual a la duración del mismo y un año (01) más, contados a partir de su suscripción.

Se anexa matriz de riesgos.

Se da por concluido el presente Análisis del Sector para desarrollar un Proceso de Contratación bajo la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, que tendrá por objeto: **DESARROLLAR ACCIONES AFIRMATIVAS A LOS PROCESOS DE**

FORMALIZACIÓN ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA DE INCLUSIÓN DE RECICLADORES PREVISTO EN EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS CON LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL-EPP COMO INSUMO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PRUEBAS DE CERTIFICACIÓN EN COMPETENCIAS LABORALES CON EL SENA A RECICLADORES DE OFICIO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ CÚCUTA, mediante el cual se han definido las especificaciones del servicio que es ofrecido en el mercado en igualdad de condiciones, servicio que demanda LA ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, para el cumplimiento de su misión institucional y debe contratarlo con ajuste a las normas que rigen los procesos de contratación estatal.

FIRMA:	 14*
NOMBRE:	**JOSE FERNANDO FUENTES QUINTERO**
CARGO:	**Asesor Financiero Externo**

ESTUDIO DE MERCADO

El Municipio de San José de Cúcuta, a través del Departamento Administrativo de Planeación, realiza el presente estudio de mercado para atender la necesidad y requiere realizar el proceso de contratación de **DESARROLLAR ACCIONES AFIRMATIVAS A LOS PROCESOS DE FORMALIZACIÓN ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA DE INCLUSIÓN DE RECICLADORES PREVISTO EN EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS CON LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL-EPP COMO INSUMO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PRUEBAS DE CERTIFICACIÓN EN COMPETENCIAS LABORALES CON EL SENA A RECICLADORES DE OFICIO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ CÚCUTA**; para establecer los precios de mercados, se solicitó cotizaciones a cuatro (4) diferentes empresas reconocidas en esta actividad, con la finalidad de obtener un precio indicativo que sirva de fundamento a la estimación del valor del contrato que se pretende celebrar.

				COTIZACION 1		COTIZACION 2		COTIZACION 3		COTIZACION 4	
ITEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Chaleco multipropósito: Chaleco tipo brigadista o multipropósito, unitalla, con cierre frontal y con portagafete, fabricado con tela impermeable o antifluido hecha en poliéster. Con Logotipo de la Alcaldía Municipal San José de Cúcuta y/o logotipo de la Asociación a la que pertenece el reciclador, teniendo en cuenta los colores que identifican a cada una de ellas.	UNIDAD	100	$89.000	$8.900.000	$68.000	$6.800.000	$92.000	$9.200.000	$87.000	$8.700.000
2	Tarjetas de identificación: que registren: Logotipo de la Alcaldía Municipal San José de Cúcuta, Nombre completo del reciclador, la leyenda: Reciclador censado, Asociación a la que pertenece el reciclador.	UNIDAD	100	$17.000	$1.700.000	$24.800	$2.480.000	$17.900	$1.790.000	$17.500	$1.750.000
3	GORRA DE PROTECCIÓN EN DRIL CON CUBIERTA PARA CUELLO Y OREJAS: Gorra en dril con visera, prenda para cubrir la cabeza cuello y las orejas, con logo de la Alcaldía municipal de San José de Cúcuta y asociaciones, teniendo en cuenta los colores que identifican a cada una de ellas.	UNIDAD	100	$26.000	$2.600.000	$25.000	$2.500.000	$27.000	$2.700.000	$25.000	$2.500.000
4	CAMISAS PROTECTORAS: camisa en tela dril, con dos bolsillos, manga larga, con franjas reflectoras, logos en el bolsillo izquierdo, tallas hombre y mujer: xs, s, m, l y xl, teniendo en cuenta el tallaje de los participantes, color: según requerimientos de la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta y asociaciones de recicladores para conservación de su identidad.	UNIDAD	100	$85.000	$8.500.000	$72.500	$7.250.000	$88.000	$8.800.000	$84.000	$8.400.000

5	PANTALONES PROTECTORES: : pantalón jean 14 onzas, con cuatro bolsillos doble costura, con franjas reflectivas, en tallas: en tallas hombre: EN TALLAS 28,30, 32 Y 34 mujer: 8,10,12,14 teniendo en cuenta el tallaje del personal, y con logo bordado según la necesidad.	UNIDAD	100	$78.000	$7.800.000	$43.000	$4.300.000	$43.000	$4.300.000	$76.000	$7.600.000
6	TAPABOCA QUIRÚRGICO:sin fibras de vidrio,hipo-alergénica, muy baja resistencia a la respiración, filtración de alta capacidad no permiten partículas nocivas (3 capas) tiene 2 cintas elásticas para orejas resistentes a los fluidos normales de la boca y nariz, elaborada con materiales suaves y súper resistentes, fabricada con fibras de la más alta calidad que impiden el que se empañen los lentes o gafas protectoras presentación caja de 100 unidades	100 UNIDADES	1	$20.000	$20.000	$22.800	$22.800	$21.000	$21.000	$17.000	$17.000
7	BOTAS DE SEGURIDAD: botas en cuero con punteras de seguridad metálica modelo redondo resistencia a 140 joule impacto, entreplanta con poliuretano de baja del alta resistencia y buen aislante térmico densidad, planta antideslizante, pasacordones metálicos inoxidables. tallas 36 a 42.	PAR	100	$124.000	$12.400.000	$98.500	$9.850.000	$126.000	$12.600.000	$112.000	$11.200.000
8	GAFAS DE SEGURIDAD TRANSPARENTES: gafas de seguridad en policarbonato transparentes lente doble descentrada base 10. óptima cobertura y protección lateral. campo de visión superior. patillas suaves en sus extremos, alivian y otorgan mayor comodidad en los puntos de contacto alrededor de las orejas. puente nasal suave, no rígido, ajustable. todos los lentes poseen protección contra	UNIDAD	100	$11.000	$1.100.000	$6.600	$660.000	$11.600	$1.160.000	$12.000	$1.200.000

	radiaciones uv en un 99.9%. paticas amarillas ref 70-0715-3951- 7 cumple con ce, ansi z-87,1, la ntc 1771 y 1825.										
9	GUANTES DE CARNAZA: guantes de carnaza carnaza curtida en cromo combinado con tela de algodón en el dorso de la mano reforzado con carnaza en la palma de la mano, dedo índice, pulgar y nudillos. forro interior en algodón. puño tipo mosquetero con ribete y soporte. para trabajos generales que requieran niveles importantes de resistencia a la abrasión y mayor suavidad al contacto.	PAR	100	$17.000	$1.700.000	$15.600	$1.560.000	$17.800	$1.780.000	$14.500	$1.450.000
				TOTAL	$54.984.000	**TOTAL**	$42.153.132	**TOTAL**	$56.536.300	**TOTAL**	$52.404.000

COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	COTIZACION 4
$54.984.000	$42.153.132	$56.536.300	$52.404.000

PROMEDIO DE COTIZACIONES
$51.519.358

Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del contrato resultante de la presente convocatoria será hasta por la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($ 51.519.358) M/CTE, incluido todos los costos, entendiéndose que en el valor total de la propuesta se encuentra incluido el I.V.A., si este aplica y descuentos de estampillas municipales explicadas en el Estatuto Tributario Municipal de la Alcaldía de Cúcuta.

FIRMA:	 14*
NOMBRE:	**JOSE FERNANDO FUENTES QUINTERO**
CARGO:	**Asesor Financiero Externo**